

ACUERDO 5 DE 1999

(junio 22)

Diario Oficial No. 43.645 del 26 de julio de 1999

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este acuerdo. Negada. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 5909 de 19 de julio de 2002, Consejero Ponente Dr. Manuel Santiago Urueta Ayola.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal a) del artículo [5º](#) de la Ley 182 de 1.995,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Derogar los Acuerdos 029 del 19 de diciembre de 1.997 y [036](#) de abril 30 de 1.998.



ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintidós días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Director,

JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC